

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° <sup>790</sup>.....C/ Huépil, Mayo 19 del 2009.

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- b) La Prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 03 de Mayo del 2009 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Mariela Hernández Martínez.
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba la prórroga de contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 69.015 mensuales a la cuenta [REDACTED] "Arriendos" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
FLOR/MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes
- Decreto de Pago
- LHL/FMMB/MWC/cll